REPUBLICA DEL PERU

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
Secretaría General
10 NOV. 2011
RECIBIDO
Reg..... Firma: ...
Hora: 14:14

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 267 -2011-SERNANP

Lima, 10 NOV. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 1226-2011-SERNANP-OA del 07 de noviembre de 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone se designe al Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección que tiene por objeto la **"Adquisición de Uniformes de Verano para el personal de la Sede Central del SERNANP".**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP del 19 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2011, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial Nº 080-2011-SERNANP del 06 de mayo del 2011 y Resolución Presidencial Nº 215-2011-SERNANP del 29 de setiembre del 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la **"Adquisición de Uniformes de Verano para el personal de la Sede Central del SERNANP"**;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: "*El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.*

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece: *"El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros";*

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la **"Adquisición de Uniformes de Verano para el personal de la Sede Central del SERNANP"**, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares
Presidente: Roxana Beatriz Patrón Heredia
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Justino Bernardino Suárez Carranza

Suplentes
Presidente: Gloria María Conde Toribio
Miembro : María Elena Lazo Herrera
Miembro : Luis Daniel Gonzáles Cava

Artículo 2º.- El Comité Especial Ad Hoc señalado en los artículos precedentes, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.

Félix Sandro Chávez Vásquez
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado